

SOLICITUD DE LA OFERTA

Las concejalías de Comercio y Empleo e Infraestructuras y Obras están tramitando el expediente para la adjudicación por contrato menor de Mejora de la señalización vertical y horizontal de los polígonos los Nogales y Rio de Janeiro con número de expediente CM/CS/7/2020

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato menor de la Concejalía de Comercio y Empleo con fecha 23 de noviembre de 2020, cuyo órgano de contratación es la Concejala de Comercio y Empleo, Cecilia Sánchez de Medina, por delegación de las facultades que le confiere el Decreto de Alcaldía-Presidencia 1269/2019 de fecha 4 de julio, modificado por el Decreto de Alcaldía-Presidencia 2132/2020 de fecha 11 de noviembre, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

Expediente:

CM/CS/7/2020

Objeto del contrato:

Mejora de la señalización vertical y horizontal de los polígonos los Nogales y Rio de Janeiro.

Especificaciones técnicas de la prestación:

Los trabajos han de efectuarse acorde a la legislación vigente, usando señales, postes y pintura según los parámetros dictados por la Dirección General de Carreteras.

La pintura para los pasos de peatones deberá ser de dos componentes con tratamiento antideslizante y reflexivo.

El resto de la pintura se podrá realizar con pintura acrílica.

Los postes de apoyo de las señales deberán ser de acero galvanizado.

Las señales serán de 60x60cm, de alta reflexión, en acero galvanizado y embutido.

Las zonas de actuación serán:

Polígono el Nogal.

En este polígono no se tendrán en cuenta para la señalización horizontal, ya que es posible que esas vías se asfalten en fechas próximas las siguientes vías:

- Calle Río Guadalquivir
- Calle Ebro
- Calle Monzanaque
- Calle Río Júcar

Polígono Río de Janeiro:

En este polígono no se tendrá en cuenta para la señalización horizontal la calle Pelaya, desde la intersección con la carretera M-106, hasta la segunda glorieta, ni la calle Torrecilla, ya se prevé su asfaltado en fechas próximas.

Se ofertará la señalización horizontal en la calle Pelaya desde la segunda glorieta, hasta el final de la calle y la calle Rafael Pillado Mourelle, perpendicular a esta.

Se deberá revisar la señalización horizontal y proponer la reposición de todas las señales

derribadas o deterioradas de toda la calle Pelaya, desde la M-106 hasta el final de la calle, en la calle Torrecilla y en la calle Rafael Pillado Mourelle.

Para la adjudicación de estos trabajos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Justificar que se han visitado los polígonos para la realización de la oferta, será suficiente que se acompañen fotografías del estado actual al presupuesto.
- Actuación calles completas.
- La oferta tendrá que recoger la señalización vertical de los pasos de peatones en la calle Pelaya y los próximos a las glorietas de esta, en las intersecciones con la calle Torrecilla. (20 metros) y la señalización de la Calle Rafael Pillado Mourelle.
- Se adjudicará el contrato a la empresa que cumpliendo los requisitos anteriores ofrezca al mismo costo mayores actuaciones, siempre cumpliendo el requisito de usar material homologado

Órgano de contratación:

El órgano de contratación competente es Cecilia Sánchez de Medina, por delegación de las facultades que le confiere el Decreto de Alcaldía-Presidencia 1269/2019 de fecha 4 de julio, modificado por el Decreto de Alcaldía-Presidencia 2132/2020 de fecha 11 de noviembre.

Presupuesto:

El presente contrato tiene un valor estimado máximo de 18.148,79 € IVA incluido.

Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución será de quince días, a partir de la notificación de la adjudicación

Lugar de prestación:

Polígonos Río de Janeiro y el Nogal, según lo recogido en el objeto del contrato.

Responsable del contrato:

Sergio García Lledó

Plazo de garantía:

La garantía comprenderá la reposición de materiales defectuosos o inadecuados, la mano de obra y gastos necesarios para efectuar tal reposición o para corregir los defectos que se observen en el equipamiento y la indemnización de los daños que por razones de los defectos mencionados pudieran producirse.

El plazo de garantía mínimo de los materiales objeto será el siguiente:

- SEÑALIZACIONES VERTICALES DE CUALQUIER TIPO: 2 AÑOS.
- MARCAS VIALES SOBRE AGLOMERADOS ASFÁLTICOS: 6 MESES.
- MARCAS VIALES SOBRE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN: 3 MESES.
- MARCAS VIALES EFECTUADAS CON MATERIALES DE LARGA DURACIÓN (termoplásticos, doble componente o adhesivos): 2 AÑOS.
- ELEMENTOS SUSTENTADORES RESTO SEÑALIZACIÓN: 5 AÑOS.
- TODOS LOS ELEMENTOS NO SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE: 1 AÑO.

Durante la duración del contrato y la finalización de este (entendiéndose dentro de los plazos de garantía anteriormente descritos) el Ayuntamiento valorará si los trabajos realizados por la empresa adjudicataria se han realizado adecuadamente.

En el caso de que se constatare que los trabajos realizados no cumplen las garantías citadas, la adjudicataria se verá obligada a ejecutarlos nuevamente a su costa.

Forma de pago del precio:

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de los trabajos, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

El lugar y el plazo de presentación de la oferta son los siguientes:

La oferta se deberá remitir INDICANDO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE y dirigido a la Concejalía de Infraestructuras y obras por Sede electrónica-

El plazo de presentación: hasta el día 3 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas

Adjunto al presupuesto, deberá remitir una declaración Responsable según el documento Adjunto.

No obstante, si no están interesados en presentar una oferta, les solicitamos que nos lo comuniquen por escrito en el plazo señalado para la presentación de la misma a la dirección de correo infraestructuras@aytoalgete.com

Para cualquier cuestión sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con el servicio de Infraestructuras a través de los siguientes teléfonos: 91 620 49 00 Ext. 4123

En Algete, a fecha de firma

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.ª , con DNI nº , en representación de la empresa , en calidad de (1) , en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el contrato menor de , con número de expediente.....

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- b) Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- c) Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- d) Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En , a de de